

Informe de Actualización y Análisis Técnico de Novedades Tributarias en los Territorios Forales (País Vasco y Navarra) para los Ejercicios 2025 y 2026

I. Resumen Ejecutivo y Marco Estratégico de la Política Fiscal Foral

1.1. Introducción: El Concierto y el Convenio Económico como Pilares Regulatorios

La autonomía fiscal de los Territorios Históricos del País Vasco (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa) y de la Comunidad Foral de Navarra, derivada de sus respectivos regímenes de Concierto y Convenio Económico, faculta a estas jurisdicciones para legislar y gestionar la práctica totalidad de su sistema tributario. Esta capacidad normativa explica las significativas divergencias y las rápidas adaptaciones fiscales observadas para los ejercicios 2025 y 2026.

Las modificaciones normativas implementadas o proyectadas para este bienio responden a una combinación de factores regulatorios, económicos y sociales. En términos generales, las reformas se sustentan en tres impulsos estratégicos fundamentales: primero, la necesidad de adaptación a las normativas internacionales (como la imposición mínima global, o *Pillar Two*); segundo, el imperativo de fomentar la progresividad social mediante alivios fiscales dirigidos a rentas bajas y medias; y tercero, la activación de incentivos fiscales verdes y de sostenibilidad para dirigir la inversión privada hacia la transición energética y la eficiencia.¹

1.2. Claves Estratégicas y Tendencias Dominantes 2025-2026

El análisis de la legislación aprobada y los proyectos en tramitación revela dos modelos de política fiscal diferenciados entre el País Vasco y Navarra, si bien ambos comparten objetivos de modernización y progresividad.

Navarra: Liderazgo en Fiscalidad Condicionada. La propuesta de Navarra para 2026 se caracteriza por un enfoque pionero que utiliza la fiscalidad como una herramienta de política pública no solo recaudatoria, sino de ingeniería social. El foco se centra en la progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) mediante el aumento de la deducción por mínimos personales y, de manera crucial, en vincular los beneficios empresariales en el Impuesto sobre Sociedades (IS) a la responsabilidad social corporativa (RSC) y al cumplimiento laboral.² Este modelo busca atraer y retener empresas con un sólido

compromiso social.

País Vasco (CAV): Énfasis en Vivienda y Sostenibilidad. Las tres Diputaciones Forales de la CAV han puesto un acento particular en abordar el reto demográfico y la crisis de la vivienda. Se han aprobado medidas específicas para fomentar la adquisición de vivienda por parte de colectivos jóvenes (ampliación de edad y arrastre de deducciones) y para impulsar la transición energética mediante deducciones elevadas en el IRPF por obras de mejora de la eficiencia energética.¹

Armonización Interna y Divergencia en la Riqueza. En el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), existe un esfuerzo por alinear los criterios de exención por empresa familiar entre las tres Diputaciones Forales vascas, como la reducción del porcentaje de participación en entidades cotizadas al 3% en Bizkaia.⁵ Sin embargo, la adopción por Álava de una figura análoga al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF) introduce una nueva y significativa divergencia en la tributación de la riqueza dentro del propio régimen foral vasco.⁶

1.3. Cronología Legislativa: Principales Hitos y Tramitación (2024-2026)

La actividad legislativa en el bienio 2025-2026 se ha desarrollado a través de la aprobación de Leyes Forales (Navarra) y Normas Forales (Diputaciones Forales) que modifican diversos impuestos.

Ejercicio 2025 (Medidas ya vigentes o en vigor a principios de año): El ejercicio 2025 se inició con la aprobación de la Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias en Navarra en diciembre de 2024, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra (BON).⁷ Por su parte, la CAV formalizó la revisión fiscal de sus sistemas con la aprobación de la Norma Foral 2/2025 en Bizkaia en abril de 2025⁸, y la Norma Foral 1/2025 de reforma del sistema tributario en Gipuzkoa en mayo de 2025.⁹ Álava introdujo modificaciones mediante el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2025 en junio de 2025.¹¹

Ejercicio 2026 (Proyectos en tramitación a finales de 2025): El foco de la planificación fiscal para 2026 recae de manera prominente en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias 2026 de Navarra, aprobado por el Gobierno Foral en noviembre de 2025.² Este proyecto incluye las reformas más ambiciosas en IRPF e IS de los últimos años en la comunidad.² En el País Vasco, se espera la tramitación y aprobación de las Normas Forales de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2026, si bien la CAV opera con presupuestos aprobados para 2025 (Ley 8/2024 de 20 de diciembre).¹³ Se han identificado avances presupuestarios en Álava para 2026, con un enfoque social.¹⁴

Tabla I: Hitos Legislativos Clave (2025-2026)

Territorio	Norma Foral / Ley Foral	Fecha Aprox.	Impuestos Afectados	Temática Principal
Navarra	Ley Foral de modificación de diversos impuestos 2025	Dic 2024 ⁷	Varios	Ajustes normativos 2025
Bizkaia	Norma Foral 2/2025 (Revisión fiscal)	Abr 2025 ⁸	IRPF, IP, IS	Revisión Global del Sistema
Gipuzkoa	Norma Foral 1/2025 (Reforma del sistema)	May 2025 ⁹	IRPF, IS, ITPAJD	Reforma Estructural
Álava	Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2025	Jun 2025 ¹¹	Varios	Urgencia fiscal
Navarra	Proyecto de Ley de Medidas Tributarias 2026	Nov 2025 ²	IRPF, IS	Condicionabilidad y Progresividad

II. Novedades Clave en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

2.1. Políticas de Progresividad y Alivio Fiscal en Navarra (2026)

El Proyecto de Ley de Medidas Tributarias para 2026 en Navarra introduce las reformas más ambiciosas en IRPF en los últimos años, con el objetivo explícito de avanzar en la

progresividad y reducir la carga fiscal de las rentas medias y bajas.²

El núcleo de estas medidas es el **aumento de la deducción por mínimos personales**.⁴ Esta mejora está específicamente dirigida a contribuyentes cuyas rentas no superen los **32.000 euros** anuales.² La deducción incrementada está diseñada para tener una incidencia más intensa en los tramos de renta más modestos. Se prevé que esta medida beneficie a más de 340.000 contribuyentes, lo que representa aproximadamente el 70% de las personas que tributan en Navarra.²

La ingeniería fiscal de esta medida ha sido particularmente cuidada. Se ha diseñado de tal forma que se evita el fenómeno conocido como "error de salto," un problema que se manifiesta en otros territorios con medidas similares, donde el beneficio marginal disminuye drásticamente al cruzar un determinado umbral de renta. Este diseño asegura que el aumento del mínimo personal no solo reduzca la tributación efectiva para los salarios más modestos, sino que también contribuya a la justicia distributiva del impuesto.²

Adicionalmente, se complementa el alivio fiscal con medidas de simplificación administrativa. Se aumenta el umbral de obligación de declarar por rendimientos del trabajo hasta los **17.000 euros**, liberando a un número significativo de contribuyentes de la obligación formal de presentar la declaración anual.⁴ Para los trabajadores autónomos, se incrementa el límite para tributar por Estimación Directa Especial (EDE), pasando de 200.000 euros a **250.000 euros**.¹² Finalmente, se incrementan las deducciones fiscales destinadas a complementar las pensiones anuales de viudedad y jubilación, elevando el límite hasta los **15.400 euros**, especialmente en los supuestos de concurrencia de la pensión de jubilación con otras pensiones.¹²

2.2. Incentivos Estratégicos a la Vivienda y Eficiencia Energética (CAV 2025)

El País Vasco ha utilizado el IRPF para promover políticas demográficas y medioambientales a partir del ejercicio 2025.

Una medida significativa para la estabilidad financiera de los contribuyentes, especialmente los jóvenes, es la introducción de la capacidad de **arrastre y compensación de deducciones no aplicadas**.⁵ Desde el 1 de enero de 2025, las deducciones relacionadas con el alquiler o la adquisición de vivienda habitual que no se hayan podido aplicar por insuficiencia de cuota podrán trasladarse y utilizarse en los **cinco ejercicios siguientes**.⁵ Esta disposición asegura que el beneficio fiscal asociado a la vivienda no se pierda en períodos de baja renta inicial, consolidando el incentivo como un compromiso fiscal a largo plazo.

En línea con el objetivo demográfico, se ha ampliado el colectivo beneficiario de la deducción incrementada por adquisición de vivienda habitual. El porcentaje incrementado del **23%** (con

un límite de 1.955 euros) se extiende ahora al colectivo de entre **30 y 35 años**¹, un beneficio que anteriormente se aplicaba únicamente a los menores de 30 años.

En el ámbito de la fiscalidad verde, se promueve activamente la eficiencia energética en las viviendas. Se ha establecido una deducción del **15%** (con una base máxima anual de **20.000 euros**) para las cantidades satisfechas en obras de mejora de la eficiencia energética e integración de energías renovables, aplicable tanto a la vivienda habitual como a las viviendas arrendadas con destino a vivienda habitual.¹

2.3. Regulación Específica de Arrendamientos (CAV 2025)

En materia de arrendamientos, la tendencia ha sido hacia la restricción de ciertos beneficios fiscales para usos mixtos o turísticos, buscando enfocar las ventajas en el alquiler de vivienda habitual.

Una medida de armonización en la CAV ha sido la **supresión de beneficios para el alquiler con actividad económica**.⁵ Se elimina la bonificación del 20% para arrendamientos de vivienda cuando se desarrolla una actividad económica en la misma. Esta exclusión, ya operativa en Gipuzkoa, se ha extendido a Bizkaia y Álava.⁵ El endurecimiento de las condiciones tiene como finalidad limitar las ventajas fiscales a aquellos arrendamientos puramente residenciales frente a los usos que combinan vivienda y actividad empresarial.

En Bizkaia, se ha regulado específicamente el régimen de **alquileres de temporada o pisos turísticos** a partir del 1 de enero de 2026. Se limitan los gastos deducibles a los intereses y gastos de financiación (excluyendo subvenciones) y se establece una bonificación del **20%** sobre los rendimientos íntegros obtenidos por cada inmueble. Estos rendimientos continúan tributando en la Base General del impuesto.¹⁷

Tabla II: Comparativa IRPF 2025/2026: Incentivos Estratégicos

Medida	Navarra (2026)	CAV (Bizkaia, Gipuzkoa, Álava) (2025)	Impacto Estratégico
Deducción Mínimo Personal (Mejora)	Aumento para rentas \$<\\$32\text{k}\\$ ⁴	Pendiente de detalle	Progresividad y simplificación administrativa
Arrastre Deducciones Vivienda	No especificado	Sí (límite 5 ejercicios) ⁵	Fomento de la adquisición juvenil y resiliencia fiscal

Deducción Adquisición (30-35 años)	No especificado	23% de deducción ¹	Demografía y acceso a vivienda
Deducción Eficiencia Energética	No especificado	15% (Base máx. \$text{€20k}) ¹	Fiscalidad Verde y rehabilitación
Bonificación Alquiler Act. Econ.	No aplica	Eliminada (Bizkaia, Álava) ⁵	Restricción de beneficios a vivienda habitual

III. El Nuevo Paradigma del Impuesto sobre Sociedades (IS)

3.1. Navarra: La Fiscalidad Condicionada a la Responsabilidad Social (2026)

La principal innovación en la fiscalidad corporativa foral proviene del Proyecto de Ley Foral de Medidas Tributarias 2026 de Navarra, que introduce la figura del **tipo de gravamen reducido del 25 por 100** en el Impuesto sobre Sociedades.² Este tipo es tres puntos inferior al tipo general navarro (28%).

La relevancia de esta medida radica en que el acceso al tipo reducido no es universal, sino que está supeditado al cumplimiento de estrictas **condiciones de compromiso social y laboral**.⁴ El objetivo estratégico es utilizar el beneficio fiscal como un incentivo para que las entidades contribuyan activamente a la cohesión social. Las condiciones requeridas son:

1. El **mantenimiento de la plantilla** de la entidad.
2. No haber aplicado un **Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por causas económicas** durante el período impositivo.
3. No haber sido sancionadas por **infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales (PRL)**.
4. El **cumplimiento acreditado de la normativa de igualdad entre mujeres y hombres**.⁴

Este modelo es un cambio paradigmático en la política fiscal. El tipo impositivo deja de ser un factor neutral para convertirse en una herramienta de política pública que premia activamente la internalización de los costes sociales, la garantía de un entorno de trabajo seguro y la promoción de la igualdad efectiva.⁴ Esto impone una mayor carga de cumplimiento (*compliance*) a las empresas navarras, que deberán documentar rigurosamente el mantenimiento de sus estándares sociales para justificar la aplicación del tipo reducido.

3.2. País Vasco: Impulso a Microempresas y Sostenibilidad (2025)

El País Vasco ha enfocado sus reformas del IS en 2025 en el apoyo al tejido productivo más vulnerable (microempresas) y en la aceleración de la inversión en sostenibilidad.

En apoyo a las pequeñas empresas, se han eliminado los límites de compensación de Bases Imponibles Negativas (BIN). Específicamente, se suprime el límite del **70%** (anteriormente previsto) para la compensación de BIN para las micro y pequeñas empresas.¹ Esta medida está diseñada para mejorar la gestión financiera de las pymes y microempresas, facilitando una recuperación más rápida de pérdidas operativas y fortaleciendo su resiliencia fiscal frente a ciclos económicos adversos.¹

Además, se refuerza la protección y el impulso del tejido productivo mediante un aumento en la compensación tributaria para microempresas, elevando al **15%** (desde el 10% anterior) el porcentaje de la base imponible positiva que puede deducirse como gasto.¹

En el ámbito de la fiscalidad verde, se eleva al **35%** la deducción fiscal por la compra de equipos que demuestren tener un menor impacto ambiental, siempre que estén incluidos en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.³ Este incentivo, significativamente alto, busca dirigir la inversión corporativa hacia la adquisición de tecnología limpia, reforzando los objetivos estratégicos de la CAV en materia de transición ecológica.

3.3. Adaptación a la Fiscalidad Internacional (Pillar Two)

La armonización con la fiscalidad internacional, particularmente la imposición mínima global, ha requerido la aprobación de modelos formales en los territorios forales. Navarra ha avanzado en este aspecto, aprobando los modelos tributarios necesarios para la gestión del Impuesto Complementario (derivado de *Pillar Two*): el Modelo 240 (“Comunicación de la entidad constitutiva declarante”), el Modelo 241 (“Declaración informativa del Impuesto Complementario”), y el Modelo 242 (“Autoliquidación del Impuesto Complementario”).¹⁸ La aprobación de estas herramientas formales confirma la capacidad de las Haciendas Forales para gestionar la nueva capa de complejidad en la tributación de grandes grupos multinacionales.

IV. Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF)

4.1. Medidas de Convergencia Interna en la CAV (2025)

El Impuesto sobre el Patrimonio ha sido objeto de modificaciones orientadas a la armonización de criterios entre las tres Diputaciones Forales de la CAV, con el fin de reducir el arbitraje fiscal interno, al tiempo que se introducen flexibilizaciones en la definición de

empresa familiar.

Una medida clave de convergencia ha sido la **armonización de la exención por empresa familiar en entidades cotizadas**.⁵ Bizkaia ha reducido el porcentaje de participación mínimo exigido para aplicar la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio, pasando del 5% al **3%** en el caso de entidades cotizadas. Con esta adecuación, la normativa de Bizkaia se equipara a la de Álava y Gipuzkoa.⁵

Paradójicamente, Gipuzkoa introduce una medida altamente flexible para la gestión del patrimonio inmobiliario. Desde el 1 de enero de 2025, bastará con **un solo empleado** (en contraste con el requerimiento anterior de cinco empleados a jornada completa y dedicación exclusiva) para que las actividades de arrendamiento, subarrendamiento o cesión de uso de inmuebles se consideren actividad económica. Este criterio permite aplicar la exención por empresa familiar en el IP para tenedores de patrimonio inmobiliario que profesionalicen mínimamente su gestión, un criterio significativamente más laxo que el régimen general.⁵

4.2. Régimen del ITSGF en Territorios Forales: La Cláusula Foral

El Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF), creado por la Ley 38/2022 a nivel estatal, se configura como un tributo de carácter directo, personal y complementario del Impuesto sobre el Patrimonio, gravando el patrimonio neto superior a 3.000.000 de euros.¹⁹ Sin embargo, el Artículo 3 de dicha Ley establece que su aplicación se realizará "**sin perjuicio de los regímenes tributarios forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra**".¹⁹ Esta cláusula foral garantiza la soberanía de estas haciendas sobre la fiscalidad de la riqueza.

Adopción Foral en Álava: La divergencia regulatoria más relevante en la tributación de la riqueza se produce en Álava. Este Territorio Histórico ha optado por adoptar una figura propia, análoga al ITSGF estatal, que también grava el patrimonio neto superior a **3.000.000 de euros**.⁶ Esta Norma Foral establece un mínimo exento de **800.000 euros**.⁶ La decisión de Álava de implementar este gravamen, al contrario que Bizkaia y Gipuzkoa (donde, aunque se publica el modelo 718 en 2025, mantienen su posición foral de potestad normativa)²⁰, genera una asimetría crítica dentro de la CAV.

Posición de Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra: Bizkaia y Gipuzkoa, junto con Navarra, mantienen la potestad de regular este impuesto o de no aplicarlo, amparados en la cláusula foral.¹⁹ La posición actual de Álava obliga a los contribuyentes de alto patrimonio neto (HNWI) residentes en la CAV a evaluar con precisión las implicaciones de su residencia fiscal dentro del País Vasco, ya que la carga impositiva sobre la riqueza no está armonizada en este ámbito específico.

Tabla III: Comparativa Impuesto sobre el Patrimonio (IP) / Exención Empresa Familiar y ITSGF

Territorio	Requisito Participación Mínima (Cotizadas)	Requisito Empleados (Alquiler como Actividad Económica)	Posición sobre ITSGF (o análogo)
Bizkaia	3% (reducido desde 5% en 2025) ⁵	Supresión bonificación alquiler actividad ⁵	Régimen propio/Cláusula foral ⁸
Gipuzkoa	3% ⁵	1 empleado (reducción desde 5 FTE en 2025) ⁵	Régimen propio/Cláusula foral ¹⁹
Álava	3% ⁵	Supresión bonificación alquiler actividad ⁵	Adoptó figura ITSGF análoga (Mínimo exento \$text{€800k}) ⁶
Navarra	Pendiente de detalle	Pendiente de detalle	Régimen foral propio/Cláusula de exclusión ¹⁹

V. Análisis de Tendencias Regulatorias y Proyección 2026

5.1. Tendencia de la Fiscalidad Social Condicionada: El Modelo Navarrete

El Proyecto de Ley Foral de Navarra para 2026 subraya la tendencia a que la fiscalidad deje de ser un mecanismo meramente cuantitativo para convertirse en un instrumento cualitativo de dirección de la economía. El tipo reducido del 25% en el IS, vinculado al cumplimiento de requisitos de empleo, prevención de riesgos laborales e igualdad, constituye un avance significativo hacia la fiscalidad social condicionada.⁴

Esta estrategia impone una mayor exigencia de transparencia y certificación a las entidades navarras. Para obtener la ventaja fiscal, las empresas no solo deben demostrar beneficios económicos, sino también un alto estándar en su política laboral y social. Esta evolución de la política fiscal sugiere que, para 2026 y más allá, los beneficios tributarios en Navarra se considerarán una recompensa por el comportamiento corporativo responsable, generando un factor de diferenciación estratégico frente al régimen común y a la CAV.

5.2. Aceleración de la Fiscalidad Verde y Sostenibilidad

La fiscalidad verde se ha consolidado como una prioridad transversal en la CAV. El aumento de la deducción fiscal para la adquisición de equipos con menor impacto ambiental al **35%**³ refleja un compromiso robusto con la transición ecológica, superando los niveles de incentivo en otras jurisdicciones.

Además de los incentivos en IRPF por eficiencia energética en vivienda¹, la fiscalidad verde está permeando el nivel local. Las previsiones normativas en Bizkaia a partir del 1 de enero de 2026 contemplan la posibilidad de aplicar una bonificación de hasta el **50%** de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para aquellos inmuebles en los que se instalen puntos de recarga para vehículos eléctricos.¹⁷ Esto indica que el impulso a la sostenibilidad abarca tanto la inversión corporativa como la individual, con efectos visibles incluso en impuestos de gestión municipal.

5.3. Control Tributario, Digitalización y Modernización

Los territorios forales continúan invirtiendo en la digitalización y el refuerzo del control tributario para garantizar el cumplimiento. En Navarra, el Plan de Control Tributario para 2025 incluye el avance en el desarrollo e implementación del sistema **NATICKE**.¹⁸ Este sistema de control digital de la facturación, análogo al TicketBAI de la CAV, implica mayores obligaciones formales y operacionales para pymes y minoristas, y un aumento significativo en la capacidad de rastreo y verificación de las Haciendas Forales sobre las transacciones comerciales.

5.4. Armonización vs. Competencia Fiscal (2025-2026)

La dinámica regulatoria foral se mueve entre la necesidad de armonizar criterios y el ejercicio de la competencia fiscal para atraer capital y talento.

En la CAV, se observa una **armonización vertical** en criterios clave como la exención del IP por empresa familiar (reducción del porcentaje de participación al 3% en Bizkaia).⁵ Sin embargo, la adopción del impuesto análogo al ITSGF por Álava crea una **divergencia interna crucial** que puede incentivar la reubicación de la residencia fiscal de grandes patrimonios entre los tres territorios.

Respecto a la **divergencia estratégica entre Navarra y la CAV**:

- En IRPF, Navarra ha optado por una política de alivio directo y progresivo para las rentas del trabajo, mientras que la CAV se centra en incentivos estructurales relacionados con la edad y la inversión inmobiliaria sostenible.¹
- En el IS, la diferencia es más marcada: Navarra utiliza la tasa impositiva para condicionar el comportamiento social de las empresas, mientras que la CAV utiliza deducciones elevadas para fomentar la inversión en tecnología limpia y dar soporte a las microempresas.³

5.5. Proyecciones y Retos Regulatorios para el Ejercicio 2026

El año 2026 estará marcado por la entrada en vigor y la gestión práctica de las ambiciosas medidas navarras en IRPF e IS. La validación del modelo navarro de fiscalidad condicionada será clave.

En la CAV, el principal reto será la coordinación de los criterios de tributación sobre la riqueza, dada la decisión unilateral de Álava de aplicar un gravamen análogo al ITSGF.⁶

A nivel supranacional, continuarán los ajustes técnicos en impuestos indirectos, como las modificaciones en la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido de Navarra para prorrogar tipos reducidos en alimentos y aceites de oliva con efectos desde el 1 de enero de 2025²¹, y la plena integración de los requisitos de la Imposición Mínima Global (*Pillar Two*).¹⁸

VI. Conclusiones y Recomendaciones Estratégicas

6.1. Impacto Agregado de las Reformas en la Planificación Fiscal

El panorama tributario foral para 2025 y 2026 se caracteriza por ser dinámico y profundamente estratégico. Las reformas consolidan la capacidad de los territorios forales para diseñar regímenes fiscales que no solo cumplen con la legalidad, sino que persiguen activamente objetivos de política económica y social.

Los beneficiarios clave de estas reformas son:

1. **Personas Físicas de Renta Media/Baja en Navarra:** Recibirán un alivio tributario directo y una simplificación administrativa tangible gracias al aumento del mínimo personal y la elevación del umbral de la obligación de declarar en 2026.²
2. **Inversores Inmobiliarios y Jóvenes Compradores en la CAV:** Se benefician de la capacidad de arrastrar deducciones no aplicadas y de los fuertes incentivos fiscales para la adquisición de vivienda y la inversión en eficiencia energética.¹
3. **Empresas con Sólida Responsabilidad Social (RSC):** Aquellas entidades con políticas avanzadas en materia de PRL, empleo e igualdad podrán acceder a una ventaja competitiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto sobre Sociedades navarro a partir de 2026.⁴

6.2. Recomendaciones de Planificación Fiscal

Estrategia Corporativa (IS y Cumplimiento): Las entidades que operan en Navarra deben realizar una auditoría interna inmediata de sus políticas laborales y de cumplimiento de igualdad y prevención de riesgos laborales. La consecución del tipo reducido del 25% en 2026 dependerá directamente de la capacidad de la empresa para documentar el mantenimiento de la plantilla y la ausencia de sanciones graves.⁴ Las microempresas de la CAV deben revisar su planificación financiera para capitalizar la eliminación del límite del 70%

en la compensación de bases imponibles negativas.¹

Estrategia de Riqueza (IP/ITSGF): Para los contribuyentes de alto patrimonio neto (HNWI) residentes en la CAV, la divergencia regulatoria creada por Álava en relación con el ITSGF exige una revisión exhaustiva de la residencia fiscal y la estructura patrimonial. Asimismo, las entidades patrimoniales inmobiliarias en Gipuzkoa deben optimizar su estructura para cumplir el requisito de un solo empleado y maximizar la exención por empresa familiar en el IP.⁵

Incentivos a la Inversión: La alta deducción del 35% en la CAV por tecnologías limpias³ y la deducción del 15% por eficiencia energética en IRPF¹ constituyen oportunidades claras para dirigir la inversión de capital hacia la modernización tecnológica y la rehabilitación inmobiliaria, respectivamente.

6.3. Perspectiva Regulatoria a Largo Plazo

La legislación foral está consolidando su función como palanca de política económica, lo que implica que el cumplimiento fiscal trasciende la simple liquidación del impuesto. El futuro de la fiscalidad en el País Vasco y Navarra estará marcado por la exigencia de trazabilidad digital (NATICET/TicketBAI) y por una creciente vinculación de los beneficios fiscales al comportamiento corporativo deseado. Se recomienda la monitorización constante de las Normas Forales de Armonización y los Decretos Forales Normativos, especialmente en Bizkaia y Gipuzkoa, para anticipar una posible reacción regulatoria a la divergencia del ITSGF generada por Álava.

Works cited

1. Anteproyecto de Norma Foral por el que se aprueban medidas para la revisión fiscal del sistema tributario del Territorio Histórico de Bizkaia. - Euskaltax, accessed December 3, 2025,
https://www.euskaltax.com/assets/media/Anteproyecto-Norma-Foral_euskaltax.pdf
2. Navarra aprueba el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias 2026 con un nuevo tipo de gravamen reducido del 25% en el Impuesto sobre Sociedades - Sector del Juego, accessed December 3, 2025,
<https://sectordeljuego.com/2025/11/12/navarra-aprueba-el-proyecto-de-ley-de-medidas-tributarias-2026-con-un-nuevo-tipo-de-gravamen-reducido-del-25-en-el-impuesto-sobre-sociedades/>
3. La última reforma fiscal eleva al 35 % la deducción fiscal por la compra de los equipos con menor impacto ambiental recogidos en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias - Euskadi.eus, accessed December 3, 2025,
<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2025/la-ultima-reforma-fiscal-eleva-al-35-deducción-fiscal-compra-equipos-menor-impacto-ambiental-recogidos-listado-vasco-tecnologías-limpias/>
4. PROYECTO DE LEY FORAL DE MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ..., accessed December 3, 2025,

<https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/assets/files/proyectos-ley-foral/00%20PLF%20medidas%20tributarias%202026.pdf>

5. País Vasco – Novedades tributarias para personas físicas 2025 y 2026 - MQuattro Aholularitza, accessed December 3, 2025,
<https://mquattro.es/pais-vasco-novedades-tributarias-para-personas-fisicas-2025-y-2026/>
6. Norma Foral 23/2023, de 15 de diciembre, por la que se regula el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes, accessed December 3, 2025,
https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2023/150/2023_150_03738_C.pdf
7. Aprobada la Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias para 2025 | Parlamento de Navarra, accessed December 3, 2025,
<https://parlamentodenavarra.es/es/noticias/aprobada-la-ley-foral-de-modificacion-de-diversos-impuestos-y-otras-medidas-tributarias-7>
8. [Actualidad] Norma Foral 2/2025, de 9 de abril, por la que se ..., accessed December 3, 2025,
<https://www.euskaltax.com/actualidad/novedades-legislativas/norma-foral-2-2025-de-9-de-abril-por-la-que-se-aprueban-las-medidas-para-la-revision-fiscal-del-sistema-tributario-del-territorio-historico-de-bizkaia>
9. Novedades - Hacienda - Diputación Foral de Gipuzkoa, accessed December 3, 2025, <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/novedades>
10. Norma Foral 1/2025, de 9 de mayo, por la que se aprueba la reforma fiscal del sistema tributario del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y otras modificaciones tributarias - Hacienda, accessed December 3, 2025,
<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/-1/2025-foru-araua-maiatzaren-9koagipuzkoako-lurralde-historikoko-zerga-sistemaren-erreforma-eta-zerga-arloko-beste-aldaketa-batzuk-onesteko>
11. LIBRO ELECTRÓNICO DE NORMATIVA TRIBUTARIA AUTONÓMICA Y FORAL 2025, accessed December 3, 2025,
<https://www.hacienda.gob.es/sgfal/financiaciionterritorial/autonomica/libro-03-25.pdf>
12. Navarra aprueba una rebaja condicionada del impuesto de sociedades al 25% - ALINAR, accessed December 3, 2025,
<https://www.alinar.org/navarra-aprueba-una-rebaja-condicionada-del-impuesto-de-sociedades-el-25/>
13. BOE-A-2025-940 Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025., accessed December 3, 2025,
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-940
14. El presupuesto de Álava subirá a 702 millones - Norte Exprés | Noticias de Vitoria-Gasteiz y Álava., accessed December 3, 2025,
<https://nortexpres.com/el-presupuesto-de-alava-subira-a-702-millones/>
15. Álava destinará 63 millones a proyectos estratégicos para mejorar la competitividad del territorio - elEconomista.es, accessed December 3, 2025,
<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/13641931/11/25/alava-presenta-el-presupuesto-mas-social-de-su-historia-con-727-millones-un-35-mas.html>

16. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS PARA 2025 - navarra.es, accessed December 3, 2025,
<https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/A7C7AAB0-4CE8-4CB1-A95A-D8FCDA6AB5F1/492118/Modificacionestributariaspara2026.pdf>
17. Novedades Norma Foral 2/2025 Principales novedades tributarias aplicables a personas físicas desde 2025 o 2026 - DFB, accessed December 3, 2025,
<https://dfb.microsoftcrmporlals.com/es-ES/Articulo/?Code=KA-01856>
18. Actualidad fiscal: noviembre 2025 - ARPA Abogados Consultores, accessed December 3, 2025, <https://www.apa.es/actualidad-fiscal-noviembre-2025/>
19. Impuesto temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF) - Rives Consultores, accessed December 3, 2025,
<https://rivesconsultores.com/impuesto-temporal-de-solidaridad-de-las-grandes-fortunas-itsgf/>
20. Información Solidaridad grandes fortunas - Hacienda - Diputación Foral de Gipuzkoa, accessed December 3, 2025,
<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/renta/informacion-solidaridad>
21. Decreto Foral legislativo 2/2024, de 24 de julio de 2024, de armonización tributaria, por el que se prorrogan determinadas medidas en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido - Lexnavarra, accessed December 3, 2025,
<https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=57204>